

**ACTA N° 12
EXTRAORDINARIA
7 DE JUNIO DE 2022**

LA PRESIDENTA: Buen tardes, les doy la bienvenida a los representantes de los Partidos Políticos, consejeros Electorales y público que nos acompañan a esta Sesión No. 12, Extraordinaria, convocada al término de la Reunión de Trabajo de esta propia fecha, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para el desarrollo de la sesión de cómputos Distritales y de Entidad Federativa en el Proceso Electoral 2021-2022.

En este sentido y derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que afecta actualmente a nuestro Estado, se les solicita atentamente a todas y todos los presentes, atender puntualmente las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud correspondientes, entre otras, el uso de cubre bocas de manera obligatoria en todo momento, la aplicación de manera constante de gel antibacterial en las manos, que si bien se encuentra en la entrada, podrán portar consigo los de su uso personal; por otro lado, se evitará compartir artículos como los bolígrafos con los demás integrantes del Consejo; les comento que los acrílicos o mamparas que se encuentran sobre las mesas, es para evitar el contacto con la persona adyacente, y los cuales además cuentan con una ranura que facilitará el traslado de cualquier tipo de documento.

LA PRESIDENTA: Una vez hecho lo anterior, le solicito a la secretaria, realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

LA SECRETARIA: Con gusto consejera presidenta, me permito hacer el pase de lista.

C. Laura Angelina Cardona Valadez
CONSEJERA PRESIDENTA PRESENTE

C. Isis Karina Hernández Landero
SECRETARIA PRESENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

C. Víctor Hugo Rodríguez Herrera PRESENTE

C. Alicia Campos Almodóvar PRESENTE

C. Félix Raúl Aguilar Palacios PRESENTE

C. Beatriz Esther Rocha Méndez PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. Nelson Arcos Treviño
Partido Acción Nacional PRESENTE

C. Víctor Noel Octaviano Hernández
Partido Revolucionario Institucional PRESENTE

C. Víctor Manuel Delgado Cerda
Partido Revolución Democrática AUSENTE

C. Oscar Martin Aldrete García Partido Verde Ecologista de México	AUSENTE
C. Samantha Judith García De León Partido del Trabajo	PRESENTE
C. Jorge Eleazar Cisneros Vargas Partido Movimiento Ciudadano	AUSENTE
C. Miguel Ángel Santiago Cruz Partido Morena	AUSENTE

LA SECRETARIA: consejera presidenta, le informo que se encuentran presentes 5 consejeros y consejeras Electorales y 4 representantes partidistas hasta este momento, por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

LA PRESIDENTA: Muchas gracias secretaria, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada; conforme al artículo 16, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del IETAM, le solicito a la secretaria sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido, en virtud de haberse circulado con anticipación.

LA SECRETARIA: Con gusto consejera presidenta; esta Secretaría pone a consideración de las consejeras y consejeros Electorales, la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también el contenido del mismo.

Por lo que, de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por 5 votos a favor de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del análisis de la consejera presidenta sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo y paquetes electorales de las casillas instaladas en la Jornada Electoral;
2. Proyecto de Acuerdo del 06 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Reynosa del Instituto Electoral de Tamaulipas las por el cual se determinan casillas cuya votación en un inicio serán objeto de recuento por causales legales previstas en la normatividad vigente, dentro de la elección de la Gubernatura del estado en el Proceso Electoral 2021-2022.
3. Proyecto de Acuerdo del 06 Consejo Distrital Electoral Reynosa del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se autoriza la creación e integración de los grupos de trabajo y puntos de recuento, así como la habilitación de espacios para su instalación al inicio del cómputo distrital para el recuento parcial de votos de las casillas que en un inicio fueron objeto de recuento de votos; así como el listado de los participantes que auxiliarán a los integrantes del Consejo Distrital en el recuento de votos y la asignación de funciones, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
4. Informe de la Presidencia del Consejo sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de las representaciones de los partidos políticos, ante los grupos de trabajo.

LA PRESIDENTA: Muchas Gracias secretaria, le voy a pedir sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día.

LA SECRETARIA: Con gusto consejera presidenta. El **primer punto** en el orden del día, se refiere a la Presentación del análisis de la consejera presidenta sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo y paquetes electorales de las casillas instaladas en la Jornada Electoral.

LA PRESIDENTA: Gracias, en ese sentido, me permito dar cuenta con el siguiente informe.

ESTATUS DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA

Recibidos los paquetes electorales en el Pleno del Consejo, conforme al procedimiento descrito en la Ley Electoral Local, se extrajeron las Actas de Escrutinio y Cómputo encontradas por fuera de los paquetes electorales, dándose cuenta del estatus de las mismas, en los siguientes

ESTATUS DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO			
CAPTURABLE	ILEGIBLE	CON MUESTRAS DE ALTERACIÓN	SIN ACTA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL
185	21	0	11

Mismas que se detallan a continuación:

CASILLAS	Acta capturable	Acta ilegible	Acta con muestras de alteración	Sin acta por fuera del paquete
0938 B1	X			
0939 B1	X			
0940 B1	X			
0950 B1		X		
0951 B1	X			
0951 C1	X			
0952 B1	X			
0952 C1	X			
0953 B1	X			
0953 C1	X			
0954 B1	X			
0955 B1				X
0956 B1	X			
0956 C1	X			
0956 ESP1	X			
0957 B1		X		
0957 C1	X			

0958 B1				X
0959 B1	X			
0960 B1	X			
0960 C1	X			
0961 B1		X		
0971 B1	X			
0971 C1	X			

CASILLAS	Acta capturable	Acta ilegible	Acta con muestras de alteración	Sin acta por fuera del paquete
0972 B1				X
0973 B1	X			
0973 C1	X			
0974 B1	X			
0975 B1		X		
0976 B1	X			
0977 B1	X			
0977 C1	X			
0978 B1	X			
0978 C1	X			
0979 B1	X			
0980 B1	X			
0980 C1	X			
0981 B1	X			
0982 B1	X			
0984 B1	X			
0985 B1	X			
0985 C1	X			
0986 B1	X			
0986 C1	X			
0988 B1	X			
0988 C1	X			
0989 B1	X			
0989 C1	X			
0989 C2	X			
0989 C3	X			
1002 B1	X			
1003 B1	X			
1004 B1	X			
1005 B1	X			
1005 C1	X			
1006 B1	X			
1008 B1	X			
1009 B1	X			
1010 B1	X			
1011 B1	X			
1011 C1	X			
1012 B1	X			
1012 C1	X			
1013 B1		X		
1013 C1	X			
1036 B1	X			

CASILLAS	Acta capturable	Acta ilegible	Acta con muestras de alteración	Sin acta por fuera del paquete
1036 C1	X			
1037 B1	X			
1038 B1	X			
1038 C1	X			
1039 B1	X			
1039 C1	X			
1039 C2	X			
1040 B1	X			
1040 C1	X			
1041 B1		X		
1041 C1		X		
1042 B1	X			
1042 C1	X			
1043 B1	X			
1043 C1	X			
1060 B1	X			
1060 C1	X			
1061 B1	X			
1061 C1		X		
1062 B1		X		
1062 C1	X			
1063 B1	X			
1063 C1		X		
1064 B1	X			
1064 C1	X			
1065 B1	X			
1065 C1	X			
1065 EXT1		X		
1065 EXT1 C1				X
1067 B1	X			
1067 C1	X			
1068 B1		X		
1068 C1	X			
1068 ESP1	X			
1069 B1	X			
1069 C1	X			
1069 C2	X			
1070 B1	X			
1070 C1	X			
1070 C2	X			
1071 B1	X			
1071 C1	X			

CASILLAS	Acta capturable	Acta ilegible	Acta con muestras de alteración	Sin acta por fuera del paquete
1079 B1	X			
1079 C1	X			
1080 B1	X			
1080 C1	X			
1080 C2	X			
1081 B1	X			
1081 C1	X			
1082 B1	X			
1082 C1	X			
1083 B1	X			
1083 C1	X			
1083 C2	X			
1083 C3		X		
1094 B1	X			
1094 C1	X			
1094 C2	X			
1094 C3		X		
1094 C4	X			
1094 EXT1	X			
1094 EXT1 C1				X
1094 EXT1 C2	X			
1096 B1	X			
1096 C1	X			
1096 C2	X			
1096 C3	X			
1096 C4	X			
1096 EXT1	X			
1097 B1		X		
1097 C1	X			
1097 C2	X			
1098 B1		X		
1098 C1	X			
1098 C2				X
1099 B1	X			
1099 C1	X			
1100 B1	X			
1100 C1	X			
1100 C2	X			
1101 B1	X			
1101 C1		X		
1101 C2	X			
1101 C3	X			

CASILLAS	Acta capturable	Acta ilegible	Acta con muestras de alteración	Sin acta por fuera del paquete
1101 C4	X			
1101 C5	X			
1101 C6	X			
1101 C7	X			
1101 C8	X			
1101 C9	X			
1101 EXT1	X			
1101 EXT1 C1	X			
1101 EXT1 C2	X			
1101 EXT1 C3	X			
1101 EXT1 C4	X			
1101 EXT1 C5	X			
1101 EXT1 C6	X			
1101 EXT1 C7	X			
1101 EXT1 C8	X			
1101 EXT1 C9	X			
1102 B1	X			
1102 C1	X			
1103 B1	X			
1103 C1	X			
1104 B1	X			
1104 C1	X			
1105 B1	X			
1105 C1	X			
1106 B1	X			
1106 C1	X			
1107 B1	X			
1107 C1	X			
1108 B1		X		
1108 C1	X			
1108 C2	X			
1112 B1	X			
1112 C1	X			
1113 B1				X
1113 C1	X			
1113 C2		X		
1113 EXT1	X			
1113 EXT1 C1	X			
1114 B1		X		
1114 C1				X
1115 B1	X			
1115 C1	X			

CASILLAS	Acta capturable	Acta ilegible	Acta con muestras de alteración	Sin acta por fuera del paquete
1116 B1	X			
1116 C1				X
1117 B1	X			
1117 C1	X			
1118 B1	X			
1118 C1		X		
1119 B1	X			
1119 C1	X			
1120 B1	X			
1120 C1	X			
1121 B1	X			
1121 C1	X			
1123 B1	X			
1123 C1	X			
1123 C2	X			
1123 C3	X			
1123 C4	X			
1123 C5	X			
1916 B1	X			
1917 B1	X			
1918 B1	X			
1919 B1	X			
1921 B1				X
1922 B1				X
1923 B1	X			
Total	185	21	0	11

Del total de 219 casillas aprobadas, se recibieron 217 paquetes electorales de los cuales 206 presentaron un Acta de Escrutinio y Cómputo por fuera del paquete y de estas 185 fueron catalogadas como Capturables, mismas que fueron la base para el cómputo preliminar, obteniéndose el siguiente resultado:



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL**

VOTACIÓN RECIBIDA POR CANDIDATURA	RESULTADO
Va por Tamaulipas	21,323
Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas	24,241
Movimiento Ciudadano	2,328
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	28
VOTOS NULOS	2,121

Está a su consideración el presente informe...

LA PRESIDENTA: Hecho lo anterior, vamos a continuar con el siguiente punto del orden del día, por favor secretaria.

LA SECRETARIA: Con gusto consejera presidenta, el **segundo punto** del orden del orden del día, se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del 06 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Reynosa del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se determinan casillas cuya votación en un inicio serán objeto de recuento por causales legales previstas en la normatividad vigente, dentro de la elección de la Gubernatura del estado en el Proceso Electoral 2021-2022.

LA PRESIDENTA: A efecto de poner a consideración el acuerdo proyecto de acuerdo del 06 consejo distrital electoral con cabecera en Reynosa del instituto electoral de Tamaulipas por el cual se determinan las casillas cuya votación en un inicio serán objeto de recuento por causales legales previstas en la normatividad vigente, dentro de la elección de la gubernatura del estado en el proceso electoral 2021-2022.

le solicito de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

LA SECRETARIA: Con gusto consejera presidenta, Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la determinación de las casillas cuya votación será objeto de recuento parcial, por algunas de las causales legales a realizarse por el 06 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Reynosa, Tamaulipas; de conformidad con el Anexo 1, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Consejo a efecto de que en este acto se notifique el presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este Consejo Distrital Electoral.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Consejo a efecto de que notifique el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del IETAM, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, para su conocimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y anexos en los estrados del Consejo para conocimiento público.

Es cuanto, Consejero Presidente.

LA PRESIDENTA: Muchas gracias, secretaria. Se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, secretaria sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.

LA SECRETARIA: Con gusto consejera presidenta; esta Secretaría pone a consideración de las consejeras y consejeros Electorales, la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también el contenido del mismo.

LA SECRETARIA: Con gusto consejera presidenta; esta Secretaría pone a consideración de las consejeras y consejeros Electorales, la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también el contenido del mismo.

Por lo que, de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por 5 votos a favor de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Consejera presidenta, le informo que ha sido aprobado por 5 votos a favor.

PROYECTO DE ACUERDO DEL 06 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE REYNOSA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y PUNTOS DE RECUENTO, ASÍ COMO LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA SU INSTALACIÓN AL INICIO DEL CÓMPUTO DISTRITAL PARA EL RECUENTO



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

PARCIAL DE VOTOS DE LAS CASILLAS QUE EN UN INICIO FUERON OBJETO DE RECuento DE VOTOS; ASÍ COMO EL LISTADO DE LOS PARTICIPANTES QUE AUXILIARÁN A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL EN EL RECuento DE VOTOS Y LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022.

GLOSARIO

CAE		Capacitadora o Capacitador Asistente Electoral.
Consejo General		Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Consejo General del INE		Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Consejero Presidente del IETAM		Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Federal	Política	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Política	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
DEOLE		Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.
DOF		Diario Oficial de la Federación.
IETAM		Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE		Instituto Nacional Electoral.
JLE DEL INE		Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas.
Ley Electoral Local		Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Ley Electoral General		Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos de Cómputo	de	Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y de Entidad Federativa de la elección de la Gubernatura del Estado, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
OPL		Organismos Públicos Locales
POE		Periódico Oficial del Estado
Reglamento de Elecciones	de	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Reglamento Interno		Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas
Reglamento de Sesiones		Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas
SE		Supervisora o Supervisor Electoral
Titular de la Secretaría Ejecutiva		Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

ANTECEDENTES

1. El día 7 de Septiembre de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo N° INE/CG661/2016 del Consejo General del INE por el que se aprueba el Reglamento de Elecciones, así como su anexo 17 el cual establece las bases Generales para para regular el desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales.
2. El 13 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la última reforma aplicada a la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, en tanto que la Declaratoria de Invalidez de diversas disposiciones por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020, fue notificada al Honorable Congreso del Estado para efectos legales el 8 de septiembre de 2020.
3. El 18 de agosto de 2021, en sesión ordinaria, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-91/2021, mediante el cual se emitió la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en fungir como consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales del Instituto Electoral de Tamaulipas en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
4. El 27 de agosto de 2021, el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG1469/2021, aprobó “La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2021-2022 y sus respectivos anexos”.
5. El 12 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM realizó la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en el que habrá de renovarse la Gubernatura del Estado de Tamaulipas.
6. El 22 de octubre de 2021, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-115/2021, el Consejo General del IETAM autorizó la celebración del Convenio General de Coordinación y Colaboración del IETAM con el INE con el fin de establecer las Bases de Coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2021-2022, en el estado de Tamaulipas, para la renovación del cargo de Gubernatura del Estado, cuya Jornada Electoral será el 5 de junio de 2022.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

7. En fecha 15 de diciembre de 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-136/2021, por el cual se designó a las consejeras y consejeros electorales que integran los 22 consejos distritales electorales, así como la lista de reserva, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
8. El 28 de enero de 2022, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-10/2022, emitió el protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para el funcionamiento de los consejos distritales electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
9. El 5 de febrero de 2022, en un acto protocolario de manera virtual las Consejeras y Consejeros Presidentes de los 22 consejos distritales electorales en el Estado, rindieron la protesta de Ley ante los integrantes del Consejo General del IETAM.
10. El 6 de febrero de 2022, los 22 consejos distritales electorales en el Estado, realizaron la sesión de instalación, dando inicio a las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de la Gubernatura del Estado.
11. En fecha 11 de febrero de 2022, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo IETAM-A/CG-12/2022, aprobó los *“Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y de Entidad Federativa de la elección de la Gubernatura del Estado, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 y el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para la sesión de cómputos distritales”*
12. El 15 de marzo de 2022 los nueve Consejos Distritales del INE en Tamaulipas aprobaron los Listados con el número y ubicación de casillas extraordinarias y especiales que se instalaran para la jornada electoral del 5 de junio de 2022
13. El 28 de marzo de 2022, los nueve Consejos Distritales del INE en Tamaulipas aprobaron los Listados con el número y ubicación de casillas básicas y contiguas, que se instalaran para la jornada electoral del 5 de junio de 2022, así como aquellas en cuya votación se implementara la urna electrónica como parte del programa piloto en algunas casillas del Estado de Tamaulipas, aprobado por el Consejo General del INE, aprobado mediante Acuerdo No. INE/CG-28/2022.
14. En fecha 30 de marzo de 2022, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-33/2022, aprobó el manual de cómputos



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

distritales y de Entidad Federativa de la elección para la gubernatura en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

15. En fecha 14 de abril de 2022, el 06 Consejo Distrital, mediante Acuerdo IETAM/CD06/ACU/05/2022, aprobó los escenarios posibles y en consecuencia la previsión de espacios, logística y medidas de seguridad para el desarrollo de su sesión de Cómputo del proceso electoral ordinario 2021-2022.
16. El día 29 de abril de 2022, mediante oficio INE/TAM/JLE/2165/2022, signado por el Maestro Sergio Iván Ruiz Castellot, Presidente del Consejo General de Instituto Nacional Electoral, informó que en la sesión ordinaria que los Consejos Distritales llevaron a cabo el día 26 de abril de 2022, se realizaron ajustes en las casillas aprobadas para instalarse en la jornada electoral del 5 de junio de 2022.
17. En fecha 14 de mayo de 2022, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo IETAM-A/CG-48/2022, aprobó el protocolo sanitario para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales y de Entidad Federativa para la Elección de la Gubernatura, para el proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
18. El 15 de mayo de 2022, el 06 Consejo Distrital, mediante Acuerdo No.CD06/ACU/07/2022 el cual aprobó el modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral del día 5 de junio de 2022.
19. El día 5 de junio de 2022, el 06 Consejo Distrital, celebró se sesión extraordinaria permanente para dar seguimiento a la etapa de desarrollo de la jornada electoral y recepción de paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes.
20. El 7 de junio de 2022, el 06 Consejo Distrital, celebró la reunión de trabajo con el propósito de analizar el número de paquetes electorales que pueden ser objeto de un posible recuento de votos.

**CONSIDERANDOS
COMPETENCIA DEL INE Y DEL OPLE**



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

- I. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, y 116, fracción IV de la Constitución Política Federal; 20, fracción III de la Constitución Política Local, y 91, 93, 99, 100, 101, y 110 fracción IV de la Ley Electoral Local, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente en sus decisiones, denominado IETAM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los partidos políticos, y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley, en el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores.
- II. Por otra parte, el artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política Federal, dispone que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- III. De conformidad con los artículos 4, numeral 1 y el 5, numeral 2, de la Ley Electoral General, los OPL en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y aplicación de la citada Ley; estableciendo, además, que su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.
- IV. Los artículos 98 y 99, ambos en su numeral 1, de la Ley Electoral General, disponen que los OPL son autoridad en materia electoral y están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, Ley Electoral General, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
- V. De acuerdo con el artículo 104, párrafo 1, inciso a), f), h) y j) de la Ley Electoral General, corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas,



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

lineamientos y criterios que establezca la Autoridad Electoral Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la propia Ley Electoral General; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral local; efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las Actas de Cómputos Distritales, así como efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en la entidad de que se trate.

- VI. El artículo 119, párrafo 1 de la Ley Electoral General, dispone que la coordinación de actividades entre el INE y los OPL estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los OPL y del Consejero Presidente de cada OPL, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, en los términos previstos en la misma Ley.
- VII. De acuerdo con el artículo 100, de la Ley Electoral Local, son fines del IETAM contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar entre otros al Titular del Poder Ejecutivo del Estado; y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- VIII. El artículo 103, de la Ley Electoral Local establece que el Consejo General del IETAM en su calidad de órgano superior de dirección es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad y paridad guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
- IX. El artículo 110, fracciones V y LXVII de la Ley Electoral Local, establece que es atribución del Consejo General del IETAM, vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; además, aprobar y expedir los reglamentos, lineamientos y acuerdos necesarios, para ejercer de manera efectiva sus función.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

- X. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 141, de la Ley Electoral Local, los Consejos Distritales Electorales son órganos desconcentrados del IETAM y sus integrantes son designados por el Consejo General del IETAM.
- Asimismo, los artículos 148, fracciones II y VII, de la Ley Electoral Local, establecen que los Consejos Distritales, en el ámbito de sus competencias, tienen entre otras la obligación de cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del Consejo General y realizar el cómputo distrital de la elección de la Gubernatura y remitir al Consejo General el expediente correspondiente.
- XI. El artículo 143 de la Ley Electoral Local, dispone que los Consejos Distritales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo previsto Ley Electoral Local y demás disposiciones relativas.
- XII. Asimismo, el artículo 144 de la Ley Electoral Local, establece que el Consejo Distrital se integrará de la siguiente forma:
- I. Cinco Consejeros y Consejeras Electorales Distritales, con derecho a voz y voto, que se nombrarán por el Consejo General, a propuesta de los Consejeros y Consejeras Electorales del mismo; en su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género;
 - II. Un Secretario o Secretaria, sólo con derecho a voz; y
 - III. Una persona representante por cada uno de los partidos políticos, sólo con derecho a voz.
- XIII. En esa tesitura, el artículo 280 de la Ley Electoral Local, define al cómputo distrital como la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas del escrutinio y cómputo de las casillas de un distrito.
- XIV. El artículo 281, fracción I de la Ley Electoral Local, establece que los Consejos Distritales sesionaran a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la jornada electoral, para hacer el cómputo distrital de la elección de la Gubernatura.
- XV. Por otra parte, el artículo 27, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones establece que Para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los procesos electorales locales, la coordinación entre el INE y los OLP se sustentará en los convenios generales de coordinación y, en su caso, instrumentos como lo son los Anexos técnicos.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

- XVI. Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u) del Reglamento de Elecciones, contempla que entre los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el INE y el IETAM, se encuentran los Cómputo de las elecciones locales.
- XVII. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en los lineamientos de Cómputo se consideran las siguientes acciones:

1. Reunión de trabajo.

El 7 de junio de 2022, los Consejos Distritales celebrarán una reunión de trabajo a partir de las 10:00 horas, al término de la cual se llevará a cabo la Sesión Extraordinaria previamente convocada.

La Presidencia deberá convocar a dicha reunión de manera simultánea a la convocatoria que emita para la Sesión de Cómputo.

La finalidad de la reunión de trabajo consiste en analizar el número de paquetes electorales que pueden ser objeto de un posible recuento de votos, para lo cual la Presidencia del Consejo garantizará que sus integrantes cuenten con copias simples y legibles de las actas de casilla.

De conformidad con el artículo 387 del Reglamento, en la reunión de trabajo se deberán abordar, por lo menos, los siguientes asuntos:

- a) Número de casillas aprobadas para el distrito, las casillas instaladas y el número de casillas de las que se recibió el paquete, número de paquetes que contenían Acta por fuera del mismo y aquellas que fue posible capturar.
- b) Presentación del conjunto de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla para consulta de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.
- c) Complementación de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla faltantes a cada representación de partido o de candidatura independiente, en su caso, lo cual se puede realizar de manera impresa o digital.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

d) Presentación de un informe de la Presidencia del Consejo que contenga un análisis preliminar sobre la clasificación de los paquetes electorales con y sin muestras de alteración; de aquellas en que se detectaran alteraciones, errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas; de aquellas que no obren en poder de la Presidencia del Consejo; y en general, de aquellas en las que exista causa para determinar la posible realización de un recuento de votos.

Conforme a lo establecido en el artículo 292 de la Ley Electoral Local, en el informe se deberá incluir un apartado sobre la procedencia, en su caso, del recuento total de votos, en los supuestos siguientes:

1. Cuando el número de votos nulos es mayor a la diferencia entre las candidaturas ubicadas en primer y segundo lugar en el distrito electoral local correspondiente. En este supuesto deberá solicitarse el recuento al inicio de la sesión de cómputo.

2. Cuando, con base en los resultados del cómputo preliminar, la Presidencia del Consejo advierta la existencia de una diferencia igual o menor a un punto porcentual entre la candidatura ubicada en el primer lugar (presunta ganadora) y la ubicada en segundo lugar en la elección de Gubernatura en el distrito electoral local de que se trate. En este supuesto el recuento total de votos procederá a la conclusión del cómputo distrital y siempre que la diferencia porcentual se confirme durante el desarrollo de la sesión y la captura de los resultados de la totalidad de las actas cuyos paquetes fueron recibidos. Lo anterior, permitirá a las presidencias de los consejos tomar las previsiones logísticas necesarias y a las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes, prever la acreditación de sus representaciones ante los grupos de trabajo y puntos de recuento.

e) En su caso, presentación por parte de las representaciones de su propio análisis preliminar sobre los rubros a que se refiere el inciso inmediato anterior, sin perjuicio que puedan realizar observaciones y propuestas al efectuado por la Presidencia. Lo dispuesto en los dos incisos inmediatos anteriores, no limita el derecho de los integrantes del Consejo Distrital a presentar sus respectivos análisis durante el desarrollo de la sesión de cómputos.

f) Concluida la presentación de los análisis por parte de las y los integrantes del Consejo, la Presidencia presentará al Consejo, su informe sobre el número de casillas que serían, en principio, objeto de nuevo



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

escrutinio y cómputo, así como las modalidades de cómputo que tendrán que implementarse al día siguiente en la sesión de cómputo, con base en el número de paquetes para recuento. Derivado del cálculo anterior, se atenderá a los rangos establecidos en los presentes Lineamientos para la estimación de los grupos de trabajo y, en su caso, de los puntos de recuento necesarios;

g) Revisión del Acuerdo aprobado por el propio Consejo como producto del proceso de planeación y previsión de escenarios, de los espacios necesarios para la instalación de los grupos de trabajo estimados según el contenido del inciso anterior;

h) Análisis y determinación del personal que participará en los grupos para el recuento de los votos, y del total de representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes que podrán acreditarse conforme el escenario previsto. Dicho personal será propuesto por la Presidencia y aprobado por el Consejo, al menos un mes antes de la Jornada Electoral para su oportuna y debida capacitación;

i) La determinación del número de SE y CAE que apoyarán durante el desarrollo del cómputo, así como las funciones que les sean asignadas.

DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE GRUPOS Y EN CONSECUENCIA LA APROBACIÓN DEL LISTADO DE PARTICIPANTES QUE AUXILIARÁ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EN EL RECuento DE VOTOS ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

- XVIII. El artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, estipula que, entre los derechos de los partidos políticos, se encuentra participar conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Federal y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral.
- XIX. El artículo 101, fracción V de la Ley Electoral Local, mandata que en términos del artículo 41, fracción V, apartado C de la Constitución Política Federal, corresponde al IETAM, ejercer funciones en materia de escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley; con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales entre otras.
- XX. El artículo 293 de la Ley Electoral Local, determina que los recuentos de votos, cuando sean procedentes, se sujetarán a las siguientes reglas:



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

- I.** El Consejo respectivo dispondrá lo necesario para que sea realizado sin obstaculizar el escrutinio y cómputo de las demás elecciones y concluya antes del sábado siguiente al de la jornada electoral;
- II.** De admitirse la procedencia del recuento, el Presidente del Consejo correspondiente dará aviso inmediato al Secretario Ejecutivo del Instituto; ordenará la creación de grupos de trabajo integrados por los consejeros electorales y demás funcionarios del Instituto, con la participación de los representantes de los partidos o coaliciones;
- III.** El Consejo habilitará a los consejeros o funcionarios del IETAM que presidirán los grupos de trabajo;
- IV.** Los grupos de trabajo realizarán su tarea en forma simultánea dividiendo entre ellos en forma proporcional los paquetes que cada uno tendrá bajo su responsabilidad. Los partidos políticos o coaliciones tendrán derecho a nombrar a un representante en cada grupo, con su respectivo suplente;
- V.** De así requerirse, a petición del Presidente del Consejo respectivo, el Secretario Ejecutivo podrá asignar a funcionarios electorales de otros Consejos Electorales o del Consejo General, para apoyar las tareas de recuento. Esta determinación será hecha del conocimiento de los partidos políticos o coaliciones;
- VI.** En el caso de los cómputos distritales, y cuando se actualice el recuento en las elecciones, no se suspenderá el cómputo de la que no amerite recuento, y se formarán los grupos de trabajo para la que requiera el ejercicio;
- VII.** Si durante el recuento de votos se encuentran en el paquete votos de una elección distinta, se contabilizarán para la elección de que se trate;
- VIII.** El funcionario electoral que presida cada grupo de trabajo levantará un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido o coalición y candidato;



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

- IX.** El presidente del Consejo realizará, en sesión plenaria, la suma de los resultados consignados en el acta de cada grupo de trabajo y asentará el resultado en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate; y
- X.** Los errores contenidos en las actas originales de escrutinio y cómputo de casilla que sean corregidos por los Consejos siguiendo el procedimiento para el recuento de votos, no podrán invocarse como causa de nulidad ante la autoridad jurisdiccional.
- XXI. El artículo 1, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, señala que dicho instrumento tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculadas al desarrollo de los procesos electorales que corresponda realizar, en sus respectivos ámbitos de competencias, al INE y a los OPL.
- XXII. El artículo 295 de la Ley Electoral Local, indica que el recuento de votos se llevara a cabo siguiendo las reglas del escrutinio y cómputo en casilla.
- XXIII. De conformidad con lo dispuesto, por el artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE, los SE y CAE auxiliarán a la realización de los cómputos, principalmente en los casos de recuentos totales o parciales.
- XXIV. El artículo 390 del Reglamento de Elecciones, determina que para la realización de los cómputos distritales con grupos de trabajo, el desarrollo de los trabajos de recuento se hará simultánea al cotejo de actas en el pleno del consejo, se deberá garantizarse la presencia y permanencia en el pleno, a fin de mantener el quórum legal requerido, asimismo, los representantes propietarios y suplentes acreditados ante el consejo podrán asumir la función de representantes coordinadores, y recibir la copia de las constancias y actas generadas en los grupos de trabajo, en caso que no acrediten representantes ante estos, o si al momento de la entrega, en el grupo de trabajo el representante no está presente.
2. Al frente de cada grupo de trabajo estará un Consejero sin afectar el Quorum de la sesión.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

XXV. Además en el artículo 429, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, se prevé que los OPL emitan lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V del Título III del Reglamento de Elecciones, así como lo establecido en las bases generales y lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General del INE.

XXVI. De conformidad a lo estipulado en el numeral 5 de las Reglas Generales para el desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital, de los Lineamientos de Cómputos; se estableció que para la determinación inicial de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento se efectuará conforme a la Tabla 4, de los citados Lineamientos de Cómputo, teniendo en consideración las dimensiones de los espacios disponibles en las sedes de cada Consejo Distrital o en las sedes alternas para llevar a cabo los recuentos.

Se estima que el tiempo promedio para el nuevo escrutinio y cómputo de los votos de una casilla (segmento) es de 30 minutos, esta consideración hace posible calcular la cantidad de paquetes electorales que serán recontados por los puntos de recuento instalados en los grupos de trabajo.

Determinación de segmentos de tiempo para el desarrollo del recuento de votos, estimación de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento y plazos para concluir el cómputo.

Escenario	Paquetes a recontar	Grupos de Trabajo	Puntos de Recuento	Segmentos Estimados	Horas Estimadas	Fecha y hora de conclusión del recuento de votos
1	21-64	2	2	32	16	Jueves 9, 2:00 a.m.
2	65-176	2	2	44	22	Jueves 9, 8:00 a.m.
3	177-224	2	2*	56	28	Jueves 9, 2:00 p.m.
4	225-272	2	3*	46	23	Jueves 9, 9:00 a.m.
5	273-290	2	3*	48	24	Jueves 9, 10:00 a.m.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

*En caso de que las condiciones del inmueble lo permitan, podrán instalar uno o dos puntos de recuento adicionales. Lo establecido en la presente tabla considera los puntos mínimos.

En ese sentido, derivado del Informe de la Presidencia del análisis Preliminar del estado que guardan los paquetes electorales, el estatus de las actas de escrutinio y cómputo de casillas, y en su caso, de los indicios de recuento de votos de la elección para la Gubernatura correspondiente al Distrito 06 Reynosa; para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022; se obtuvieron un total de 70 casillas objeto de un nuevo escrutinio y cómputo.

Con base a las 70 casillas objeto de recuento, y tomando en consideración la tabla para la determinación de los segmentos de tiempo para el desarrollo del recuento de votos, estimación de grupos de trabajo y puntos de recuento, se determina la instalación de:

- 2 Grupos de Trabajo
- 2 Puntos de recuento

Es pertinente aclarar que la adecuada planeación y logística, es menester la designación del personal que habrá auxiliar a este Consejo en el recuento de votos, así como establecer las funciones que habrán de desempeñar cada uno de ellos, por lo cual se ha realizado por parte de la DEOLE, una capacitación del personal involucrado en la Sesión de Cómputo; por lo que es menester tomar la previsión de designar al personal de referencia y a quien o quienes ante algún motivo de ausencia permanente los sustituya; asimismo, esta importante actividad, demanda de la suma de recursos humanos disponibles, a fin de avalar la certeza de la realización de los cómputos y del personal que podrá auxiliar al Consejo en esta gran labor. En ese sentido, se enlista el personal designado por este Consejo para colaborar en la referida tarea, asimismo, se detalla la función que habrá de realizar como: auxiliar de acreditación y sustitución, auxiliar de captura, auxiliar de control de bodega, auxiliar de control de grupo de trabajo, auxiliar de documentación, auxiliar de recuento, auxiliar de traslado, y auxiliar de verificación, de conformidad con la siguiente tabla:

Nombre	Función
---------------	----------------



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

OSORIO ALMANZA ESBEIRY ANAHAI	
MARTINEZ DEL ANGEL ROSALBA	
DIAZ VALDEZ JOSE MANUEL	
ARMIJO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	
CIBRIAN ORTIZ MARIA CONCEPCION	
ARMIJO MEDRANO MARTE	
PAZ DELGADO SARAHY TALESHA	
GODINEZ ARENAS ELIZABETH	
LARA LARA MARIA DE LA LUZ	
CRUZ DEL ANGEL ALBERTO	
RODRIGUEZ PEREZ ANA KAREN	
ALVAREZ COMPEAN JENNY EDITH	
OCAMPO VELAZQUEZ MARIA GUADALUPE	
SANTOS DEL VALLE YADIRA	
GUZMAN GARCIA SIMON	
JACOBO REYES SARA	
MUÑOZ MEJIA MIRIAM JUDITH	
FERNÁNDEZ IZURIETA LUCERO GUADALUPE	
AREVALO JIMÉNEZ CANDELARIA	
ANALI SANCHEZ GARCIA	
RUIZ VELAZQUEZ ROSA MARIA	
CRISTÓBAL HERNANDEZ LUISA	
MALVAEZ GARDUÑO MARTHA	
SANTIAGO SALAZAR MARIA ANTONIA	
GIJON LOPEZ MARGARITA	
MEZA FRAGA REBECA	
RUBIO SAENZ JESUS	
MARTINEZ OROCIO SAID YATHZIRY	
ORTEGA GALVAN JOSEFINA DEL CARMEN	
RAFAEL LOPEZ ADOLFO	
RICO MURRIETA JOSUE FERNANDO	
CRUZ ALVARADO ALMA YADIRA	
PABLO ALEJANDRO CABRERA IZAGUIRRE	
LUCIO JIMENEZ ARMANDO	
SOTO LOPEZ PEDRO J. CONCEPCION	



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

HERBERT GARCIA ANA DANIELA	
GARZA ELIZONDO IRIS YANETH	
VARGAS DOMINGUEZ TERESA	
ALFARO OBREGON BETZAIDA ANALY	
XX GALVAN JOSE ARTURO	
MARTINEZ GALLEGOS MARIANA	
LOPEZ BENITO BRENDA ELIZABETH	
CASTRO HERNANDEZ VICTOR MANUEL	
VILLEGAS MARTINEZ ANGELA	
JUAREZ TORRES OLGA GUADALUPE	
MARTINEZ MORENO BLANCA PATRICIA	
ROSA EDITH VARGAS DOMINGUEZ	
ALBERTO ZARATE MONTES	
MALDONADO INES CRESCENCIO	
MARTÍNEZ MARTÍNEZ ABIMAEI	
FLORENCIA GARCIA MARINA	
MONTES PADILLA AMELIA	
GONZALEZ ANDONEY LILIANA	
MARTÍNEZ SANTOS JESUS	
CRUZ VARGAS MARIA CRISTINA	
CRUZ PESINA LAURA	
JIMENEZ JUAREZ ELODIA	
SANTIAGO OSORIO MARIA DOLORES	
HERRERA VALDEZ LUCIA GUADALUPE	
MARTINEZ MORENO LUCÍA NOHEMI	
COBOS SOLIS ANA	
DELGADO FLORES JOSE EMMANUEL	
MONTALVO PONCE PERLA LIZETH	
CRUZ CABAÑAS JOSE	
WALL MARIN ARNULFO	
MARTÍNEZ MORENO SARAI	
RIVERA RAMIREZ MARIA ALEJANDRA	
CARDENAS GARCIA SERGIO	
OLMOS OLMOS CONSTANSA	
HERNANDEZ GARCIA CORNELIO	
GALLEGOS CHAVARRIA PALMIRA	



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

MILLAN ESQUIVEL RAFAEL	
GARCÍA CHÁVEZ ERICK	
RODRÍGUEZ MARTINEZ SANJUANA	
FLORES SABINO LAURA	
MUÑOZ PONCE CESAR MAJIN	
CABELLO MORALES ANA PATRICIA	
JIMÉNEZ RAMIREZ ERICK ISMAEL	
GARCIA ARGUELLES ADRIANA ELIZABETH	
FIGUEROA APOLINAR RUTH ANGELICA	
MEDRANO VILLEGAS FIESTA ALEJANDRA	
AGUIRRE GONZALEZ LIDIA BELINDA	
GARCIA PATIÑO ANGELA	
LEIJA MARIN CARLOS ALBERTO	
BELTRAN SANTIAGO LUIS FERNANDO	
ZAPATA MARTINEZ SONIA SIOMARA	
RODRIGUEZ VICENTE ROSA ISELA	
RAMOS BARRON PAOLA ALEJANDRA	
DOMINGUEZ OSORIO NANCY ERENDIRA	
LEAL SANCHEZ JULIA TALINA	
FLORIDA MELO MARTHA	
LOAIZA HERNANDEZ OFELIA	
COBOS RODRÍGUEZ JOSÉ ALBERTO	
HERBERT GARCIA ELISA MARIA	
MONTAÑO CASTAÑEDA TERESITA DE JESUS	
RAMÍREZ NOLASCO NATALIA GISELA	
CARDEL LUCAS CITLALLI MARINA	
XX HERNANDEZ MARGARITA	
VELAZQUEZ CASTILLO ESTRELLA CORAL	
BAUTISTA RAMIREZ ARELY MICHELLE	
HERNÁNDEZ SOLIS OMAR	
GUTIERREZ DE LA CRUZ JULIO	
MUÑOZ CRUZ CESAR	
MARTINEZ PORRAS IRMA DENISSE	
CRUZ HERNANDEZ ARTURO	
GUEVARA RODRIGUEZ JESUS GERARDO	
TELLO AGUAS SAMUEL	



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

NOMBRE	CARGO
Silva Contreras Esthela Del Rubí Esmeralda	
Contreras Juárez Iris Esperanza	
Morales Moctezuma Carlos	
Leydi Ruth Andrade Cortez	
Bravo Morales Lorena	
Alfaro Obregón Betzaida Analy	
XX Galván José Arturo	
Bautista Ramírez Arely Michelle	
Perales Álvarez Verónica	
Martínez Diaz América Lizbeth	
Lugo Abraham Nydia Suhey	
Santiago Gutierrez Edgar	
Rafael López Adolfo	
Rico Murrieta Josué Fernando	
Pablo Alejandro Cabrera Izaguirre	
XX Hernandez Margarita	
Del Angel De La Rosa Erik Daniel	
Garza Flores Nora Ivonne	
Hernandez Mireles Dulce María	
Hernandez Mireles Cristina Lizeth	
Lucio Jiménez Armando	
Soto López Pedro J. Concepción	
Juárez Torres Olga Guadalupe	
Hernández Solís Omar	
Silerio Molina Miguel Angel	
Aparicio Nava Gabriela	
Vaquero Jiménez Karen Beatriz	
Azuara González Oscar Milton	
Gijón López Margarita	
Meza Fraga Rebeca	
Rubio Sáenz Jesús	
Velázquez Castillo Estrella Coral	
Herbert García Ana Daniela	



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

Martínez Gallegos Mariana	
López Benito Brenda Elizabeth	
Hernández Solís Omar	
González Basaldúa Humberto	
Juárez Rodríguez Alejandro	
Espinoza Alejo Miguel Humberto	
Ramírez García Luis	
Cano García Sonia Aimé	
Mayorga García Delfina	
Guevara Carrillo Reyna Esmeralda	

PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO	
Nombre	Función
Alejandra Lizbeth Juárez Padilla	Auxiliar de acreditación y sustitución
C. William Ludiwig López Loera	Auxiliares de captura
C. Álvaro Noé Barrón Barrera C. Carlos Adrián Cabrera de León	Auxiliares de bodega
C. Kenya Viridiana Cano Aguilar	Auxiliar de verificación

XXVII. Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones señalados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución Política Federal 8, 20, párrafo segundo, Base III de la Constitución Política del Estado; 4, numeral 1, 25, numeral 1, 27, numeral 1, 32, párrafo 1, inciso a), fracción IV, 98, 104, numeral 1, inciso h) y j), 119, numeral 1, 208, numeral 1, 225, numeral 2, inciso c), 273, numeral 1, 303, numeral 2, inciso g), 307, numeral 1, 309, 311, de la LGIPE; 23 de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 8, inciso IV, 91, fracciones I, III y IV, 93, 99, 100, fracción V, 101, fracción V, 103, 141, 143, 173, 187, 188, 203, 204, párrafo quinto, 208, 282, 289, 290, fracción II, 291, 292, 293, 294, 295, 296 y 297 de la Ley Electoral Local; 1, numeral 1, 385, 386, 387, 388, 390, párrafo 1, 394 y el Anexo 17 del Reglamento de Elecciones y a lo establecido en los Lineamientos de Cómputo, se aprueba el siguiente:



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la creación de 02 grupos de trabajo y 04 puntos de recuento para el inicio de la sesión del cómputo de la elección de la Gubernatura del Estado en el 06 Consejo Distrital Electoral para el proceso electoral 2021-2022.

SEGUNDO. Se aprueba el listado de los participantes que auxiliarán al Consejo Distrital en el recuento de votos, así como la asignación de sus funciones, conformidad con lo establecido en el considerando XXV.

TERCERO. Se aprueba la habilitación de los espacios para la instalación de los grupos de trabajo conforme al Acuerdo No. IETAM/CD06/ACU/05/2022 aprobado por este Órgano Electoral en fecha 14 de abril.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría a efecto de que notifique el presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este Consejo Distrital Electoral, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, por la vía más expedita, para su conocimiento.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo al 06 Consejo Distrital Electoral del INE, por conducto de la 02 y 09 Junta Distrital del INE con cabecera en Reynosa, Tamaulipas; lo anterior en términos de lo establecido en las Directrices Generales para la coordinación, colaboración y acompañamiento entre las Juntas y Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas para el Proceso Electoral Local en la entidad, cuya Jornada Electoral se realizará el 5 de junio de 2022.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y anexos en los estrados del Consejo para conocimiento público.

LA PRESIDENTA: Hecho lo anterior, vamos a continuar con el siguiente punto del orden del día, por favor secretaria.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejera Presidenta, el **tercer punto** del orden del orden del día, se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del 06 Consejo Distrital Electoral Reynosa del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se autoriza la creación e integración de los grupos de trabajo y puntos de recuento, así como la habilitación de espacios para su instalación al inicio del cómputo distrital para el recuento parcial de votos de las casillas que en un inicio fueron objeto de recuento de votos; así como el listado de los participantes que auxiliarán a los integrantes del Consejo Distrital en el recuento de votos y la asignación de funciones, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

LA PRESIDENTA: A efecto de poner a consideración el Proyecto de Acuerdo del 06 Consejo Distrital Electoral Reynosa del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se autoriza la creación e integración de los grupos de trabajo y puntos de recuento, así como la habilitación de espacios para su instalación al inicio del cómputo distrital para el recuento parcial de votos de las casillas que en un inicio fueron objeto de recuento de votos; así como el listado de los participantes que auxiliarán a los integrantes del Consejo Distrital en el recuento de votos y la asignación de funciones, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, le solicito de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

LA SECRETARIA: Con gusto consejera presidenta, Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza la creación de 02 grupos de trabajo y 04 puntos de recuento para el inicio de la sesión del cómputo de la elección de la Gubernatura del Estado en el 06 Consejo Distrital Electoral para el proceso electoral 2021-2022.

SEGUNDO. Se aprueba el listado de los participantes que auxiliarán al Consejo Distrital en el recuento de votos, así como la asignación de sus funciones, conformidad con lo establecido en el considerando XXV.

TERCERO. Se aprueba la habilitación de los espacios para la instalación de los grupos de trabajo conforme al Acuerdo No. IETAM/CD06/ACU/05/2022 aprobado por este Órgano Electoral en fecha 14 de Abril.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría a efecto de que notifique el presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este Consejo Distrital Electoral, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, por la vía más expedita, para su conocimiento.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo al 06 Consejo Distrital Electoral del INE, por conducto de la 02 y 09 Junta Distrital del INE con cabecera en Reynosa, Tamaulipas; lo anterior en términos de lo establecido en las Directrices Generales para la coordinación, colaboración y acompañamiento entre las Juntas y Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas para el Proceso Electoral Local en la entidad, cuya Jornada Electoral se realizará el 5 de junio de 2022.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y anexos en los estrados del Consejo para conocimiento público.

Es cuanto, Consejera Presidenta.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

LA SECRETARIA: Con gusto consjera presidenta, consejeras y consejeros electorales se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvase manifestarlo, levantando la mano.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobada por 5 votos a favor.

LA PRESIDENTA: Hecho lo anterior, vamos a continuar con el siguiente punto del orden del día, por favor secretaria.

LA SECRETARIA: Con gusto consejera presidenta, el **cuarto punto** del orden del orden del día, se refiere al Informe de la Presidencia del Consejo sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de las representaciones de los partidos políticos, ante los grupos de trabajo.

LA PRESIDENTA: Muchas gracias, secretaria, me voy a permitir dar lectura al Informe de la Presidencia del Consejo sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de las representaciones de los partidos políticos, ante los grupos de trabajo, que hasta este momento se encuentran acreditados ante este Consejo Distrital.

**INFORME DE LA PRESIDENCIA DEL 06 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN REYNOSA, TAMAULIPAS, SOBRE LOS RESULTADOS
DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LAS
REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LOS GRUPOS
DE TRABAJO DURANTE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL.**

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 388, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como el numeral 4.7, inciso h) de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo Distritales y de Entidad Federativa de la elección de la Gubernatura del estado, establecen que uno de los asuntos que se deben abordar en la sesión extraordinaria que celebren los Consejos Electorales el día martes siguiente a la Jornada Electoral al término de la Reunión de Trabajo convocada para esa propia fecha es el relativo al informe de la Presidencia del Consejo sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de representaciones de los partidos políticos ante los grupos de trabajo.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

En este sentido, los Lineamientos antes mencionados, señalan que los partidos políticos podrán acreditar una representación ante cada grupo de trabajo; adicionalmente podrán acreditar una persona auxiliar de representante por cada punto de recuento que se instale al interior del Grupo de Trabajo.

La acreditación de las representaciones de partido político o de candidaturas independientes estará sujeta a los siguientes criterios:

- I. La acreditación se realizará conforme al número establecido de grupos de trabajo y puntos de recuento, dependiendo de la integración de los grupos de trabajo y conforme sean registrados por parte de las autoridades estatutarias competentes.
- II. La representación del partido político ante el Consejo General informará por escrito a la Secretaría del Consejo General, a más tardar en la segunda semana de mayo de 2022, el nombre y cargo de la funcionaria o funcionario partidista que estará facultado para realizar la acreditación y sustitución de representantes ante los grupos de trabajo; esta atribución podrá recaer en las y los representantes propietarios o suplentes acreditados ante los Consejos Distritales.
- III. En el caso de las candidaturas independientes, la acreditación y sustitución de las y los representantes ante los grupos de trabajo se realizará por conducto de su representación ante el propio Consejo Distrital.
- IV. La acreditación y sustitución de las representaciones de partido político, y en su caso, de candidaturas independientes se podrá realizar hasta la conclusión de las actividades de los Grupos de Trabajo.
- V. Los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, serán responsables de convocar a sus representaciones. La falta de acreditación o asistencia de las representaciones al inicio de las actividades de los grupos de trabajo o en los momentos de relevo no impedirá o suspenderá los trabajos. No se negará el acceso de las y los representantes acreditados ante los grupos de trabajo.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

VI. Las representaciones deberán portar durante el desarrollo de sus funciones, los gafetes que les proporcione la Presidencia del Consejo.

DE LAS ACREDITACIONES RECIBIDAS

En razón de lo anteriormente expuesto, la Presidencia del 06 Consejo Distrital Electoral, con cabecera en Reynosa, Tamaulipas, informa que en fecha 2 de junio de la presente anualidad se recibió la Circular No. DEOLE/C070/2022 por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM, a través de la cual se informa lo siguiente:

1.- En fecha 3 de mayo de 2022, la representación del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IETAM, notificó mediante escrito quienes serán las personas facultadas para realizar las acreditaciones y sustituciones de representantes ante los grupos de trabajo dentro de las sesiones de cómputo que celebrarán los 22 Consejos Distritales, asimismo en fecha 16 de mayo dicho partido presentó un alcance en el cual realizó ajustes a la designación de personas facultadas.

2.- El día 4 de mayo del presente año, la representación de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General, remitió mediante escrito la relación de personas facultadas para realizar acreditaciones y sustituciones de representantes ante los grupos de trabajo dentro de las sesiones de cómputo de los 22 Consejos Distritales.

3.- En fecha 3 de junio la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, remitió mediante correo electrónico un alcance a la Circular No. DEOLE/C070/2022 notificando que la representación del Partido del Trabajo ante el Consejo General, informó mediante oficio que las personas facultadas para realizar acreditaciones y sustituciones de representaciones antes los grupos de trabajo durante las sesiones de Cómputo serán los 22 representantes propietarios acreditados ante cada Consejo Distrital.

Por lo anteriormente expuesto, hasta esta fecha las acreditaciones y en su caso, sustituciones que se han presentado en este 06 Consejo Distrital, son las siguientes:

Cons.	Partido Político	Nombre	Cargo
1	PARTIDO ACCION NACIONAL.	CLAUDIA NORA ARRIAGA RODRIGUEZ.	PROPIETARIO



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

2	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTUTUCIONAL	MAYRA MARINA ALEJANDRO OCHOA	PROPIETARIO
3	PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	VICTOR MANUEL DELGADO CERDA	PROPIETARIO
4	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	OSCAR MARTIN ALDRETE GARCIA	PROPIETARIO
5	PARTIDO DEL TRABAJO	ARCENIO ORTEGA LOZANO	PROPIETARIO ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL
6	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	EDWIN LICONA SANTOS NEREYDA ZAPATA VEGA	PROPIETARIO Y SUPLENTE
7	PARTIDO MORENA	MIGUEL ANGEL SANTIAGO CRUZ	PROPIETARIO

**C. Laura Angelina Cardona Valadez
CONSEJERA PRESIDENTE DEL
06 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
REYNOSA, TAMAULIPAS**

Está a su consideración, el presente informe, por si alguien quiere hacer el uso de la voz.

De no haber comentarios, ... vamos a continuar con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

LA PRESIDENTA: Ahora bien, vamos a continuar con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

LA SECRETARIA: consejera presidenta, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el orden del día.

LA PRESIDENTA: Muchas gracias secretaria. Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 17:58 horas de este 7 de junio de 2022, declarándose válidos los acuerdos y actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
EN REYNOSA, TAM.**

ASÍ LO APROBARON CON 4 VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL 06 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DE REYNOSA, TAM.; EN SESIÓN No. 14, ORDINARIA DE FECHA DE 25 DE JUNIO DE 2022, C. LAURA ANGELINA CARDONA VALADEZ, ALICIA CAMPOS ALMODOVAR, FELIZ RAUL AGUILAR PALACIOS, BEATRIZ ESTHER ROCHA MENDEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112, FRACCIÓN XIV APLICADO DE MANERA ANÁLOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C. LAURA ANGELINA CARDONA VALADEZ, CONSEJERA PRESIDENTE E ISIS KRINA HERNANDEZ LANDERO, SECRETARIA DEL 06 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS. DOY FE.....



**C. LAURA ANGELINA CARDONA VALADEZ
CONSEJERA PRESIDENTA**

**C. ISIS KARINA HERNANDEZ LANDERO
SECRETARIA TECNICA**